

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Diciembre de 2022, en representación de la **FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS**, con domicilio en Bogado 4541, CABA, lo hacen los Sres. Luis Ramón HLEBOWICZ (DNI: 13.025.603), en su carácter de Secretario General; y Lorena QUIROGA (DNI: 23.669.664) en su carácter de Secretaria de Actas, con el patrocinio letrado del Dr. Leandro Damián LAURITO (DNI: 29.152.448), por una parte y por la otra la **ASOCIACION PROPIETARIOS DE PIZZERIAS, CASAS DE EMPANADAS Y ACTIVIDADES AFINES**, con domicilio en Sarmiento 1983 CABA, representada en este acto por la Sra. Natalia Lorena FERNANDEZ (DNI: 23.507.828) en su carácter de Presidente, y por el Sr. Adrian Gustavo LEVINSON (DNI: 17.682.167) en su carácter de Secretario, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Guido SCHMOISMANN (DNI: 25.838.188), todos en conjunto las partes y en su carácter de signatarias del CCT 24/88, declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que ratifican como representantes negociadores de cada parte para la celebración del presente acuerdo de actualización de los salarios del CCT 24/88 a:

Sector Sindical:

Luis Ramón HLEBOWICZ, DNI: 13.025.603

Lorena QUIROGA, DNI: 23.669.664

Sector Empleador:

Natalia Lorena FERNÁNDEZ, DNI: 23.507.828

Adrian Gustavo LEVINSON, DNI: 17.682.167

SEGUNDO: Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 24/88 percibirán, de forma adicional y complementaria a los montos ya establecidos en el acuerdo suscripto entre las partes en fecha 22 de mayo del corriente año, un incremento salarial calculado sobre los salarios básicos vigentes al mes de junio 2022, de la siguiente forma:

- a) En diciembre de 2022 un 20% no remunerativo adicional y complementario que se incorpora como remunerativo en febrero de 2023.-
- b) En febrero 2023 un 10% no remunerativo adicional y complementario que se incorpora como remunerativo en marzo de 2023.-

Las partes acuerdan que las asignaciones no remunerativas dispuestas precedentemente:

- I. Se pactan como no remunerativas (art. 6 ley 24.241), sin perjuicio de lo cual los empleadores efectuarán los aportes y contribuciones de Obra Social y convencionales;
- II. Resultarán computables para el cálculo de vacaciones, horas extraordinarias, sueldo anual complementario y premios y conceptos convencionales que se calculen sobre el salario básico (antigüedad, etc). Los conceptos que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.

Conforme lo expuesto se adjuntan y forman parte integrante del presente acuerdo:

- Anexo I: contiene las escalas salariales con los montos no remunerativos adicionales y complementarios establecidos en los anteriores puntos "a)" y "b)" para el periodo comprendido entre Diciembre 2022 y Febrero 2023.

LEANDRO DAMIÁN LAURITO
PATROCINIO
19947-2000-0000

LUIS R. HLEBOWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.S.R.C.H.F.Y.A.

- Anexo II: contiene las escalas salariales establecidas en el acuerdo paritario de fecha 22 de mayo 2022 con más la absorción de los adicionales no remunerativos establecidos en los anteriores puntos "a)" y "b)".-

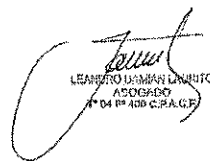
TERCERO: Para preservar el valor adquisitivo salarial aquí establecido, las partes acuerdan en este acto que durante el mes de MARZO de 2023 se reunirán a fin de revisar los índices en los precios al consumidor ya registrados, publicados por el INDEC hasta la fecha de la reunión.

CUARTO: El presente acuerdo rige desde el 1 de diciembre de 2022.

QUINTO: Ambas partes se comprometen a presentar el presente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los efectos de proceder a su ratificación y solicitar su homologación en los términos del artículo 4 de la ley 14.250.

Finalmente las partes declaran bajo juramento, responsabilidad y en los términos del art. 109 del decreto 1759/72 que las firmas insertas en el presente resultan auténticas y de propia autoría.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la fecha indicada en el encabezamiento de este acuerdo.



LEONARDO USMAN LAMUNTO
ADSCRIBIDO
N° 04 P. 400 C.P.A. (C.F.)

Loana Curinoga



LUIS R. HLEBOWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.I.P.S.A.C.H.P. Y.A.

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO. N° 24/88		
ASIGNACION NO REMUNERATIVA CORRESPONDIENTES		
A LOS MESES DE DICIEMBRE 2022 Y FEBRERO 2023		
CATEGORIAS	DICIEMBRE 2022 Y ENERO 2023	FEBRERO 2023
MAESTRO PIZZERO-COCINERO	\$ 30.719	\$ 15.360
MAESTRO PASTELERO-ENCARGADO		
SEGUNDO PASTELERO-CAJERO	\$ 25.028	\$ 12.514
DEPENDIENTE DE SALON-CAMARERA	\$ 24.084	\$ 12.042
MAESTRO FACTURERO-OFCIAL DE SECCION		
HORNERO PASTELERO-EMPLEADO ADMINISTRACION		
EMPLEADO MANTENIMIENTO-CHOFER	\$ 22.640	\$ 11.320
FIAMBREO-ROTISERO-PERSONAL DE PROMOCION		
REPOSITORES-ENCARGADO TELEMARKETER		
SEGUNDO PIZZERO-TURNANTE-MINUTERO	\$ 21.813	\$ 10.906
HORNERO PIZZERO-PARRILLERO-EMPANADERO		
CORTADOR-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 20.915	\$ 10.458
AYTE.PASTELERO Y/O PIZZERO-SANDWICHERO		
SALADITERO-DEPENDIENTE DE MOSTRADOR		
EMPAQUETADOR-DEPENDIENTE DE HELADOS	\$ 20.836	\$ 10.418
SERENO-PORTERO-TELEMARKETER-ASIST. ENTRENIMIENTO		
LAVACOPAS-PEON LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA	\$ 20.638	\$ 10.319
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 17.545	\$ 8.772
APRENDIZ DE 7 A 12 MESES POR 6 HORAS	\$ 17.410	\$ 8.705
APRENDIZ INICIAL HASTA 6 MESES POR 6 HORAS	\$ 17.013	\$ 8.507
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 15.683	\$ 7.842
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 15.299	\$ 7.650
CASA DE EMPANADAS		
MAESTRO EMPANADERO	\$ 27.119	\$ 13.560
CHOFER-ENCARGADO TELEMARKETER	\$ 23.383	\$ 11.691
HORNERO	\$ 22.155	\$ 11.078
TELEMARKETER	\$ 21.372	\$ 10.686
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 22.640	\$ 11.320
EMPANADERO/A	\$ 21.830	\$ 10.915
PICADILLERO	\$ 21.830	\$ 10.915
MEDIO EMPANADERO/A-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 20.915	\$ 10.458
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 17.545	\$ 8.772
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 16.035	\$ 8.017
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 15.683	\$ 7.842
FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS		
MAESTRO	\$ 28.412	\$ 14.206
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 27.060	\$ 13.530
CHOFER REPARTIDOR	\$ 26.782	\$ 13.391
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR		
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 26.631	\$ 13.316
EMPAQUETADOR	\$ 24.641	\$ 12.321
CAMARISTA	\$ 23.248	\$ 11.624
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 23.784	\$ 11.892
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER-		
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 22.735	\$ 11.368
PEON	\$ 22.552	\$ 11.276
FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA		
MAESTRO	\$ 23.934	\$ 11.967
EMPLEADO/A	\$ 23.904	\$ 11.952
EMPASTADOR	\$ 23.506	\$ 11.753
CHOFER REPARTIDOR	\$ 23.383	\$ 11.691
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 23.268	\$ 11.634
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 22.640	\$ 11.320
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 22.187	\$ 11.093
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 22.113	\$ 11.057
PEON	\$ 20.825	\$ 10.413
FABRICA DE CHURROS		
MAESTRO	\$ 24.641	\$ 12.321
CAJERO	\$ 24.450	\$ 12.225
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 24.043	\$ 12.021
PEON AYUDANTE	\$ 23.196	\$ 11.598
PEON	\$ 21.364	\$ 10.682

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lorena Cuenca

[Handwritten signature]

LUIS H. HLEGOWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.S.B.C.H.F. Y A.

ANEXO II

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO. N° 24/88			
ESCALA SALARIOS BASICOS FEBRERO A MAYO 2023			
CATEGORIAS	FEBRERO 2023	MARZO Y ABRIL 2023	MAYO 2023
MAESTRO PIZZERO-COCINERO	\$ 230.393	\$ 261.112	\$ 291.831
MAESTRO PASTELERO-ENCARGADO	\$ 187.713	\$ 212.741	\$ 237.770
SEGUNDO PASTELERO-CAJERO	\$ 180.633	\$ 204.717	\$ 228.802
DEPENDIENTE DE SALON-CAMARERA			
MAESTRO FACTURERO-OFCIAL DE SECCION			
HORNERO PASTELERO-EMPLEADO ADMINISTRACION	\$ 169.797	\$ 192.437	\$ 215.076
EMPLEADO MANTENIMIENTO-CHOFER			
FIAMBREO-ROTSERO-PERSONAL DE PROMOCION			
REPOSITORES-ENCARGADO TELEMARKETER			
SEGUNDO PIZZERO-TURNANTE-MINUTERO	\$ 163.596	\$ 185.409	\$ 207.222
HORNERO PIZZERO-PARRILLERO-EMPANADERO			
CORTADOR-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 156.864	\$ 177.779	\$ 198.694
AYTE. PASTELERO Y/O PIZZERO-SANDWICHERO			
SALADITERO-DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	\$ 156.269	\$ 177.104	\$ 197.940
EMPAQUETADOR-DEPENDIENTE DE HELADOS			
SERENO-PORTERO-TELEMARKETER-ASIST. ENTRENAMIENTO			
LAVACOPAS-PEON LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA	\$ 154.785	\$ 175.423	\$ 196.061
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 131.585	\$ 149.129	\$ 166.674
APRENDIZ DE 7 A 12 MESES POR 6 HORAS	\$ 130.577	\$ 147.987	\$ 165.397
APRENDIZ INICIAL HASTA 6 MESES POR 6 HORAS	\$ 127.601	\$ 144.614	\$ 161.627
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 117.624	\$ 133.307	\$ 148.990
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 114.744	\$ 130.043	\$ 145.342
CASA DE EMPANADAS			
MAESTRO EMPANADERO	\$ 203.393	\$ 230.512	\$ 257.631
CHOFER-ENCARGADO TELEMARKETER	\$ 175.371	\$ 198.754	\$ 222.137
HORNERO	\$ 166.164	\$ 188.319	\$ 210.474
TELEMARKETER	\$ 160.289	\$ 181.660	\$ 203.032
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 169.797	\$ 192.437	\$ 215.076
EMPANADERO/A	\$ 163.728	\$ 185.558	\$ 207.389
PICADILLERO	\$ 163.728	\$ 185.558	\$ 207.389
MEDIO EMPANADERO/A-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 156.864	\$ 177.779	\$ 198.694
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 131.585	\$ 149.129	\$ 166.674
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 120.260	\$ 136.294	\$ 152.329
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 117.624	\$ 133.307	\$ 148.990
FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS			
MAESTRO	\$ 213.089	\$ 241.500	\$ 269.912
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 202.952	\$ 230.012	\$ 257.072
CHOFER REPARTIDOR	\$ 200.865	\$ 227.647	\$ 254.429
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR			
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 199.736	\$ 226.367	\$ 252.998
EMPAQUETADOR	\$ 184.808	\$ 209.449	\$ 234.090
CAMARISTA	\$ 174.363	\$ 197.611	\$ 220.860
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 178.383	\$ 202.167	\$ 225.952
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER-			
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 170.516	\$ 193.251	\$ 215.986
PEON	\$ 169.140	\$ 191.692	\$ 214.244
FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA			
MAESTRO	\$ 179.508	\$ 203.442	\$ 227.377
EMPLEADO/A	\$ 179.283	\$ 203.187	\$ 227.092
EMPASTADOR	\$ 176.297	\$ 199.803	\$ 223.309
CHOFER REPARTIDOR	\$ 175.371	\$ 198.754	\$ 222.137
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 174.512	\$ 197.780	\$ 221.048
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 169.797	\$ 192.437	\$ 215.076
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 166.401	\$ 188.588	\$ 210.775
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 165.849	\$ 187.962	\$ 210.075
PEON	\$ 156.189	\$ 177.014	\$ 197.839
FABRICA DE CHURROS			
MAESTRO	\$ 184.808	\$ 209.449	\$ 234.090
CAJERO	\$ 183.375	\$ 207.825	\$ 232.275
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 180.320	\$ 204.362	\$ 228.405
PEON AYUDANTE	\$ 173.972	\$ 197.168	\$ 220.364
PEON	\$ 160.229	\$ 181.592	\$ 202.956

[Handwritten signatures and initials]

[Stamp: LEONARDO GUARANIZO SECRETARIO GENERAL F.T.P.S./R.C.H.F. Y.A.]

Leonora Chirinos

LUIS TH. HLEGOWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.S./R.C.H.F. Y.A.